



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11337

Visto:

La Nota S-1772 L 73 de fecha 19 de septiembre de 2023, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, y ...

Considerando:

Que a través de la misma se adjunta Resolución N°1594 del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, ratificando el Convenio de participación celebrado el 20 de octubre de 2021, entre dicho Ministerio y el Municipio, en el marco del "Programa de Saneamiento de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay".

Que el mencionado Convenio obrante a fojas 5, tiene como objetivo regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a las actividades a ser desarrolladas en el marco de la ejecución del Programa de Saneamiento.

Que dicha ratificación es requerida por el Ministerio, a fin de cumplimentar la documentación que formara parte del legajo preparatorio para el llamado a licitación.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos el Convenio de participación celebrado el 20 de octubre de 2021, entre el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, a través de la Unidad Ejecutora Provincial y el Municipio, en el marco del "Programa de Saneamiento de las Ciudades de la Cuenca del Rio Uruguay".

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. - Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c. - Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 22 de septiembre de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

María Gabriela Boladeres
Jefa Interina de División Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de septiembre de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11337 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno